

## Beyond

**Autor: Juan Diego Cano Garcia**Director de Asuntos Legales  
Analdex

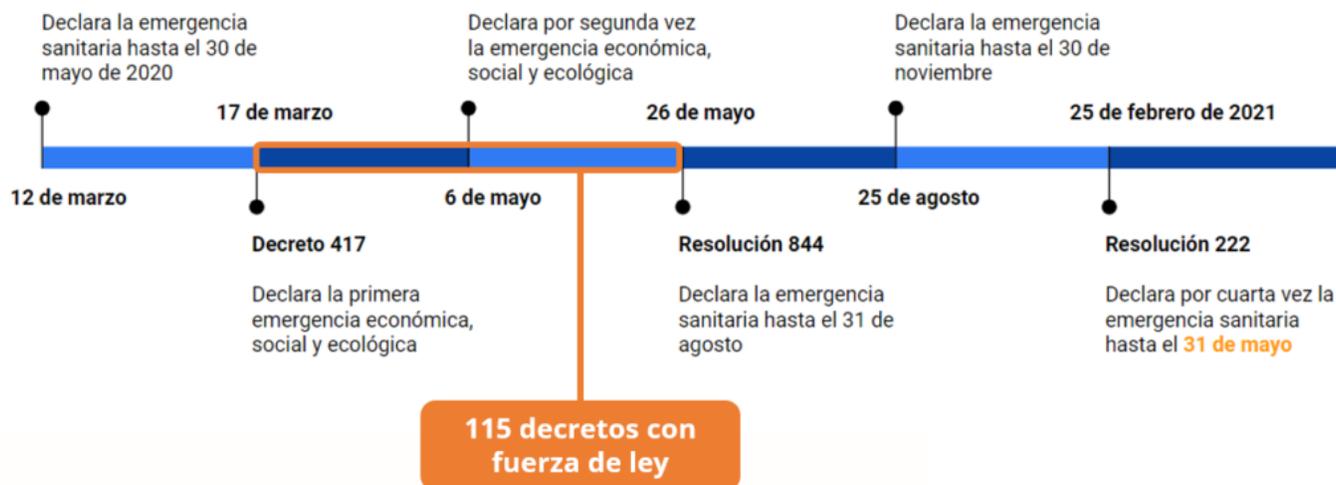
El Presidente de la República anunció el miércoles 26 de mayo en la tarde la prórroga de la emergencia sanitaria por 90 días más. Esta noticia tiene importantes efectos en las operaciones de comercio exterior, pues extiende los efectos de varias medidas transitorias adoptadas durante la pandemia.



Por quinta ocasión será prorrogada la emergencia sanitaria que a la fecha cumple más de un año. Desde el 12 de marzo del año pasado han sido expedidas más de 200 disposiciones en materia de comercio exterior entre los que se encuentran: decretos, resoluciones, memorandos, conceptos y muchos otros. De estos, una buena parte ya no se encuentran vigentes, pero hay



## Beyond



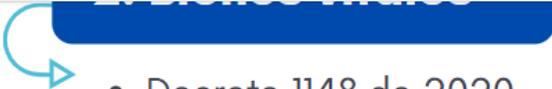
Declaratorias de emergencia sanitaria y emergencia económica, social y ecológica

## Las medidas aduaneras que se extienden

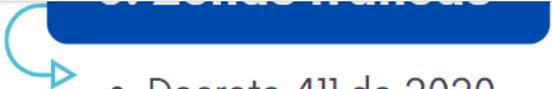
Cada tres meses los usuarios aduaneros y gremios están atentos a las noticias sobre la emergencia sanitaria. Por regla general, el anuncio se realiza unas horas antes o el mismo día de su vencimiento. Para fortuna de muchos, en esta ocasión la manifestación de la prórroga permitirá a los empresarios tomar decisiones con antelación y decidir la continuidad de algunas operaciones con un tratamiento diferente mientras que se mantiene la emergencia. Algunas de esas medidas son:



## Beyond



- Decreto 1148 de 2020



- Decreto 411 de 2020



### 3. Tráfico postal

- Decreto 881 de 2020



### 7. Suspensión

- Resolución 55 de 2020



### 4. IVA materias

- Decreto 789 de 2020



### 8. Habilitaciones

- Resolución 36 de 2020

Medidas aduanas durante la emergencia sanitaria

## Recomendaciones a los UAP/ALTEX

Una vez la nueva resolución entre en vigencia, los UAP y ALTEX deberán ampliar la vigencia de su póliza de acuerdo con la emergencia sanitaria y tres meses más, es decir, posiblemente hasta el 30 de noviembre. Este trámite se realiza dentro de los cinco días siguientes a la mencionada resolución, que por ahora no ha sido expedida, pero que oportunamente será publicada.

Ahora, muchas compañías han tomado la decisión de no renovar el UAP/ALTEX y activar otra figura del comercio exterior como el usuario aduanero de trámite simplificado (UTS) o el operador económico autorizado (OEA). En cualquiera de los dos casos debe renunciar primero a la calidad que hoy ostenta y para el efecto es necesario enviar un correo en ese sentido a la subdirección de registro aduanero. Posteriormente recibirá la notificación de la resolución de cancelación y a continuación podrá solicitar que activen el nuevo código en el RUT como UTS o OEA. En el blog de comercio exterior encontrará el proceso a detalle en la entrada [“Los usuarios aduaneros de trámite simplificado”](#)

## Beyond

Like Share Sign Up to see what your friends like.

◀ ANTERIOR  
Bancarización, la última milla en términos de rentab...

### OTRAS PUBLICACIONES RELACIONADAS



#### Prorroga de la emergencia sanitaria

27 mayo, 2021

[Leer publicación »](#)



#### Bancarización, la última milla en términos de rentabilidad

27 mayo, 2021

[Leer publicación »](#)



#### ¿Qué pasa con las garantías aduaneras?

24 mayo, 2021

[Leer publicación »](#)



#### El centro de excelencia en Colombia es una realidad

24 mayo, 2021

[Leer publicación »](#)





- [Quiénes Somos](#) ▾
- [Noticias](#)
- [Eventos](#)
- [Publicaciones](#) ▾
- [Proyectos](#) ▾

## Beyond



Analdex - Asociación Nacional de Comercio Exterior  
Calle 40 No. 13-09 piso 10 Edificio UGI Bogotá  
Teléfono: (57-1) 794 2122  
Email: [analdex@analdex.org](mailto:analdex@analdex.org)

Todos los derechos reservados

Analdex @ 2018

